	DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: GOB4M-JGDJ7-HEFZ0 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 10:34:25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/02/2025 10:13	FIRMADO 10/02/2025 10:13



Página 1 de 4



ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por el Concejal delegado de Apertura de Establecimientos de este Ayuntamiento, el día 06/02/2025 se ha dictado el siguiente:

DECRETO Nº 2025/333

« RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPTE. 160/16-CA).

Visto el Expediente 160/16-CA, iniciado a instancia de **Jonathan Christopher Bishton Bueno** para la resolución de la calificación ambiental de la actividad de **Taller de reparación de automóviles**, emplazada en la Avenida **Antonio Villasclaras**, **12**, **bajo A** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con Registro de Entrada número 20900, de fecha 28/12/2016, por Jonathan Christopher Bishton Bueno se presenta proyecto técnico acompañando a solicitud de calificación ambiental para el desarrollo de la actividad de 'Taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles', sito en la Av. Alcalde Antonio Villasclaras nº 12 bajo A de Nerja, con nombre comercial Starcar y referencia catastral 1283122VF2618S0001RT.

SEGUNDO. Tras diferentes requerimientos de subsanación, con fecha 04/10/2023 (Nº Registro Entrada 2023/18220) D. Jonathan Christopher Bishton presenta escrito solicitando la reanudación y resolución de la calificación ambiental, aportando certificado de reconocimiento de la situación urbanística del local.

TERCERO. Con fecha 23/04/2024 fue emitido informe técnico favorable⁽¹⁾ por el Arquitecto Municipal, en el que se concluye: "Por consiguiente, este técnico concluye que, el uso es compatible conforme a la ordenanza desarrollada en el Expediente de adaptación del P.P.O. del Sector UR-I de

	DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: GOB4M-JGDJ7-HEFZ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/02/2025 10:13	FIRMADO 10/02/2025 10:13



Página 2 de 4

Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 10:34:25

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las NNSS al PGOU Sector PA02, constando certificación administrativa en la que se hace constar el régimen aplicable a la edificación. Por lo que se informa técnicamente FAVORABLE la compatibilidad del uso, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales."

CUARTO. En fecha 19 de noviembre de 2024 se informa favorablemente⁽²⁾ por los Servicios Técnicos municipales la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"EXPEDIENTE: 2016/160-CA

ASUNTO: SOLICITUD CALIFICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TITULAR: JONATHAN CRISTOPHER BISHTON BUENO

EMPLAZAMIENTO:AV. ALCALDE ANTONIO VILLASCLARAS, N.º 12, BAJO A. 29780. NERJA INFORME TÉCNICO.

Examinada la documentación técnica compuesta por 'PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES DEL TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES', redactada por D. Pablo Pérez González, Ingeniero Industrial colegiado nº 1.294 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, así como el informe 'JUSTIFICACIÓN DEL DB SI ANEJO C DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN EXISTENTE EN LOCAL EN C/ PAGO CASTILLO ALTO, NERJA', suscrito por la empresa CEMOSA Ingeniería y Control (Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.), en relación con la solicitud de CALIFICACIÓN AMBIENTAL para el ejercicio de la actividad TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en el emplazamiento de referencia, se señala lo siguiente:

- 1. La actividad se encuentra sometida a procedimiento de Calificación Ambiental, estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. 2. En la documentación técnica se contemplan los Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes que le resultan de aplicación.
- 3. Las medidas de protección medioambientales propuestas se consideran suficientes, por lo que se estima que la actividad no tendrá efectos ambientales significativos sobre el medioambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada, al objeto de que por el Órgano Competente de la Corporación se dictamine la preceptiva Resolución de Calificación Ambiental.

Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

- 1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones realizado por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.
- 2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento		
OTROS DATOS Código para validación: GOB4M-JGDJ7-HEFZ0 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 10:34:25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/02/2025 10:13	FIRMADO 10/02/2025 10:13



Página 3 de 4



EVENAG AVUNTANJENTO DE NIEDIA

las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Lo que se informa a los efectos oportunos efectos oportunos."

QUINTO. Con fecha 26/11/2024 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

SEXTO. Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por período de 15 días, a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna de acuerdo con el informe, de fecha 27/01/2025, del Servicio Municipal del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Neria.

Además, se aporta escrito de fecha 17/01/2025 (RE n.º 802), firmado por los vecinos colindantes, manifestando su voluntad de no presentar alegación alguna al proyecto.

SÉPTIMO. Con fecha 6/2/2025 se emite informe-propuesta jurídica⁽³⁾ por la Letrada de Urbanismo municipal, proponiendo la resolución favorable de la presente calificación ambiental.

Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta de Resolución informado Favorablemente⁽³⁾ en fecha 6/2/2025 por la Letrada de Urbanismo y asesora de Industria, los informes técnicos favorables que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA) y en virtud de la delegación de competencias reflejada en el Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023 y el Decreto nº 2096 de fecha 21 de julio de 2023, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 160/16-CA, correspondiente al proyecto destinado a la actividad de ESTABLECIMIENTO DE **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES**, sito en la Avenida **Antonio Villasclaras**, **12**, **bajo A** de Nerja, formulada por Jonathan Christopher Bishton Bueno. Referencia catastral: 1283122VF2618S0001RT. Superficie total construida: 275,74 m².

SEGUNDO. Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico⁽²⁾ municipal de fecha 19/11/2024:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento		
OTROS DATOS Código para validación: GOB4M-JGDJ7-HEFZ0 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 10:34:25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/02/2025 10:13	FIRMADO 10/02/2025 10:13



Página 4 de 4



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

- 1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones realizado por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.
- 2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto."

TERCERO. Informar al titular de que, tras la posible ejecución de las obras y/o instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad hasta tanto presente** a este Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás documentación reflejada en el punto anterior, con el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y disponiendo de la documentación entonces declarada.

CUARTO. Notificar el presente Decreto al titular y publicar en el portal del Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (art. 44.7 Ley 7/2007 de 9 julio). »

Lo que se informa al público en general, conforme con lo regulado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), indicando que contra la Resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación mediante publicación en el Portal del Ayuntamiento, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que pueda estimarse procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE